

Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la
Ciudadanía

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 11/2026, de 15 de enero de 2026, del director general de Fomento Empresarial e Infraestructuras.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente**, que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, quince de enero de dos mil veinte y seis.

Miguel Ángel Pérez García



SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Resolución del director general de Fomento Empresarial e Infraestructuras	
OBJETO	Denegación de autorizaciones administrativas previas para las plantas solares fotovoltaicas “Aleta 19”, “Amura 19”, “Cabo de San Vicente 1”, “Elcano 21” y “La Niña 9”, de 4,54 MW cada una, y sus infraestructuras de transformación y evacuación, en términos municipales de Allo y Lerín. Códigos de expediente: 5450-CE, 5453-CE, 5463-CE, 5468-CE y 5473-CE
UNIDAD GESTORA	Sección de Infraestructuras Energéticas Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas Dirección: Parque Tomás Caballero 1, 5ª planta; 31005 Pamplona / Iruña Teléfono: 848 42 64 63 Correo electrónico: energia@navarra.es
PERSONAS DESTINATARIAS	Enigma Green Power 21, S.L.U. – NIF: B16738445 Enigma Green Power 22, S.L.U. – NIF: B16738726 Enigma Green Power 11, S.L.U. – NIF: B42816835 Enigma Green Power 25, S.L.U. – NIF: B16738742 Enigma Green Power 23, S.L.U. – NIF: B16738718 Calle Albert Einstein, s/n, Edificio Insur, planta 3, módulo 5, 41092 Sevilla

1. Solicitudes de autorizaciones administrativas previas y trámites de información pública y de consultas

Con fecha 17 de octubre de 2023, 13 de febrero de 2024 y 1 de marzo de 2024, se solicitaron cinco autorizaciones administrativas previas para las plantas solares fotovoltaicas “Aleta 19”, “Amura 19”, “Cabo de San Vicente 1”, “Elcano 21” y “La Niña 9”, de 4,54 MW cada una, y sus infraestructuras de transformación y evacuación, en términos municipales de Allo y Lerín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas sometió los anteproyectos y estudios de impacto ambiental a información pública durante un periodo de 30 días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Navarra Nº 120 de 17 de junio de 2025, en Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 18 de junio de 2025 y en el tablón de edictos de los ayuntamientos afectados, habiéndose publicado la documentación en la web de Gobierno Abierto de Gobierno de Navarra.

Se recibieron alegaciones de las siguientes entidades:

- Sociedad Concesionaria Aguas De Navarra, S.A.
- Asociación Landazuria - Ecologistas en Acción de La Ribera
- Asociación Ongaiz - Ecologistas en Acción de Sangüesa
- Fundación Sustrai Erakuntza

Al mismo tiempo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación



ambiental, este Servicio consultó a las Administraciones Públicas y organismos afectados que figuran en la tabla, constando en el expediente los informes que se señalan:

Organismo	Informe
Ayuntamiento de Allo	
Ayuntamiento de Lerín	X
Sección de Evaluación Ambiental	X
Sección de Paisaje y Suelo Rústico	
Sección de Explotación	
Sección de Comunales	X
Sección de Patrimonio Arquitectónico	X
Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología	X
Confederación Hidrográfica del Ebro	X
I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.	X
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	X
Sociedad Española de Ornitología - SEO Birdlife	
Ecologistas en Acción de Navarra	

El contenido de las alegaciones e informes obra en los expedientes objeto de la presente Resolución.

Conforme a los artículos 126 y 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, las alegaciones y los informes se remitieron a los promotores de las plantas solares fotovoltaicas.

2. Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria y la autorización de actividades en suelo no urbanizable

Con fechas 29 de agosto de 2025 y 11 de septiembre de 2025 las empresas promotoras dieron respuesta a las alegaciones e informes recibidos y presentaron solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental ordinaria y de autorización de actividades en suelo no urbanizable. El Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas dio traslado de las solicitudes a la Sección de Evaluación Ambiental y a la Sección de Paisaje y Suelo Rústico.

3. Declaración de impacto ambiental, desistimiento y solicitud de devolución de la garantía económica

Mediante Resolución 1481E/2025, de 11 de diciembre, de la directora general de Medio Ambiente, se formula declaración de impacto ambiental de las plantas solares fotovoltaicas “Aleta 19”, “Amura 19”, “Cabo de San Vicente 1”, “Elcano 21” y “La Niña 9” y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Allo y Lerín, sujeta a las determinaciones ambientales establecidas en la propia Resolución, entre las que se encuentra el soterramiento de la totalidad de la línea de evacuación exigido en la Resolución 1164E/2025, de 6 de octubre, de la directora general de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de Navarra Nº 212 del 23 de octubre de 2025.



A la vista de lo anterior, con fecha 10 de diciembre de 2025 los promotores comunican su intención de desistir de la continuidad de los expedientes y solicitan la devolución de las garantías económicas asociadas a los permisos de acceso y conexión, dado que la *“Declaración de impacto ambiental afecta a la viabilidad técnica y económica del proyecto, lo que obviamente constituye un impedimento a su construcción”*.

4. Propuesta de denegación de autorizaciones administrativas previas.

Vista la documentación presentada y tras el análisis técnico de los cinco expedientes, la Sección de Infraestructuras Energéticas del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas propone resolver los mismos denegando las autorizaciones administrativas previas solicitadas.

De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la identidad sustancial de las solicitudes presentadas, procede su acumulación en la resolución de denegación de las mismas.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Denegar las autorizaciones administrativas previas para las instalaciones de producción de energía eléctrica denominadas Plantas Solares Fotovoltaicas “Aleta 19”, “Amura 19”, “Cabo de San Vicente 1”, “Elcano 21” y “La Niña 9”, de 4,54 MW cada una, y sus infraestructuras de transformación y evacuación, en términos municipales de Allo y Lerín.
2. Proponer a la Sección de Tesorería la devolución de las cinco garantías asociadas a los procedimientos de acceso y conexión. Los resguardos de depósito y las diligencias de devolución se adjuntan como Anexos a esta Resolución.
3. Trasladar esta resolución al Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, a la Sección de Evaluación Ambiental, a la Sección de Paisaje y Suelo Rústico, a la Sección de Comunales, a la Sección de Patrimonio Arquitectónico, a la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología, a la Sección de Explotación, al Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía y a la Sección de Tesorería del Servicio de Economía y Finanzas del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.
5. Notificar esta Resolución a Enigma Green Power 21, S.L.U., Enigma Green Power 22, S.L.U., Enigma Green Power 11, S.L.U., Enigma Green Power 25, S.L.U. y Enigma Green Power 23, S.L.U., a Sociedad Concesionaria Aguas De Navarra, S.A., a Asociación Landazuria - Ecologistas en Acción de La Ribera, a Asociación Ongaiz - Ecologistas en Acción de Sangüesa, a Fundación Sustrai Erakuntza, a la Sociedad Española de Ornitología (SEO



BIRDLIFE), a Ecologistas en Acción de Navarra, a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. y a las Direcciones de Operación y de Desarrollo del Sistema de Red Eléctrica de España, S.A.U., advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el código de expediente.

6. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Allo, al Ayuntamiento de Lerín, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndole que, contra la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL E INFRAESTRUCTURAS
IÑIGO ARRUTI TORRE



NºREGISTRO	5020000023	CFNA	2023
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 21, S.L.U.			
DNI/CIF B16738445		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA ACCELERANT INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F. W0070796H

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, PROC ACCESO Y CONEXION A RED D DISTRIBUCION ENERGI ELECTRICA CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALACION DE PRODUCCION FOTO VOLTAICA DENOMINADA ALETA 19 CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW LOCALIZADA EN OTEIZA FECHA DEL AVAL 16 DE ENERO DE 2023	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 18/01/2023

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. Maria Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Auales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado.

Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000023	CFNA	2023
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0674_C: Por la que se procede a la devolución de la garantía, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor.

FECHA:

EL INTERVENTOR,

LAVIN
ARAMBURU
RAQUEL - DNI
29146767V

Firmado digitalmente
por LAVIN ARAMBURU
RAQUEL - DNI
29146767V

LARRAYA
EL JEFE DEL CENTRO GESTOR
IRIGOYEN
LAURA - DNI
72803462K
Firmado digitalmente
por LARRAYA IRIGOYEN
LAURA - DNI
72803462K
Fecha: 2026.01.07
10:14:36 +01'00'

NºREGISTRO	5020000068	CFNA	2023
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 11,SLU			
DNI/CIF B42816835		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA ACCELERANT INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F. W0070796H

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, PROC ACCESO Y CONEXION A RED D DISTRIBUCION ENERGI ELECTRICA CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALAC FOTOVOLTAICA DENOMINADA CABO SAN VICENTE 1, CON UNA POTENCIA DE 4,54 MW LOCALIZADA EN OTEIZA(CFN) FECHA AVAL 10/02/2023	
IMPORTE EN LETRA CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 181.600,00 EUR	FECHA: 10/02/2023

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. María Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Auales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado. Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000068	CFNA	2023
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0717_C: Por la que se procede a la devolución de la garantía, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor.

LARRAYA
IRIGOYEN
LAURA - DNI 72803462K
Firmado digitalmente por LARRAYA IRIGOYEN LAURA - DNI 72803462K
Fecha: 2026.01.07 10:15:26 +01'00'

EL INTERVENTOR,

LAVIN ARAMBURU
RAOUEL - DNI
Firmado digitalmente por LAVIN ARAMBURU RAOUEL - DNI 29146767V
Fecha: 2026.01.13

NºREGISTRO	5020000024	CFNA	2023
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 22, S.L.U.			
DNI/CIF B16738726		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA ACCELERANT INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F. W0070796H

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, PROC ACCESO Y CONEXION A RED D DISTRIBUCION ENERGI ELECTRICA CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALACION DE PRODUCCION FOTO VOLTAICA DENOMINADA AMURA 19 CON UNA POTENCIA DE 4,88 MW LOCALIZADA EN OTEIZA FECHA DEL AVAL 16 DE ENERO DE 2023	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 195.200,00 EUR	FECHA: 18/01/2023

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA

Fdo. Maria Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Aavales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado.

Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000024	CFNA	2023
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0677_C: Por la que se procede a la devolución de la garantía, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor.

EL INTERVENTOR,

LAVIN
ARAMBURU
RAQUEL - DNI
29146767V

Firmado digitalmente
por LAVIN ARAMBURU
RAQUEL - DNI
29146767V

FECHA:
LARRAYA

IRIGOYEN
LAURA - DNI
72803462K

Firmado digitalmente
por LARRAYA
IRIGOYEN LAURA -
DNI 72803462K
Fecha: 2026.01.07
10:15:03 +01'00'

NºREGISTRO	5020000087	CFNA	2023
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 25, S.L.U.			
DNI/CIF B16738742		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA ACCELERANT INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F. W0070796H

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, PROC ACCESO Y CONEXION A RED D DISTRIBUCION ENERGI ELECTRICA CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALAC DE PRODUCCION FOTOVOLTAICA DENOMINADA ELCANO 21 CON UNA POTENCIA DE 4,54 MW LOCALIZADA EN OTEIZA (CFN) FECHA AVAL 20/02/2023	
IMPORTE EN LETRA CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 181.600,00 EUR	FECHA: 20/02/2023

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. María Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Avaluos por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado. Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000087	CFNA	2023
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0704_C: Por la que se procede a la devolución de la garantía, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor.

EL INTERVENTOR,

LAVIN
ARAMBURU
RAQUEL - DNI
Firmado digitalmente por
LAVIN ARAMBURU
RAQUEL - DNI 29146767V
Fecha: 2026.01.13

FECHA:
LARRAYA
IRIGOYEN
LAURA - DNI
72803462K
Firmado digitalmente
por LARRAYA
IRIGOYEN LAURA, DNI
72803462K
Fecha: 2026.01.07
10:15:45 +01'00'

NºREGISTRO	5020000099	CFNA	2023
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

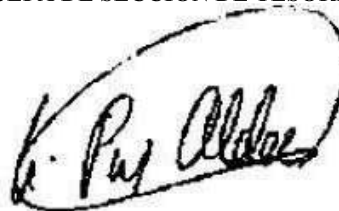
DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 23, S.L.U.			
DNI/CIF B16738718		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA ACCELERANT INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F. W0070796H

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, PROC ACCESO Y CONEXION A RED D DISTRIBUCION ENERGI ELECTRICA CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALAC DE PRODUCCION FOTOVOLTAICA DENOMINADA LA NIÑA 9 CON UNA POTENCIA DE 4,54 MW LOCALIZADA EN OTEIZA (CFN) FECHA AVAL 21/02/2023	
IMPORTE EN LETRA CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 181.600,00 EUR	FECHA: 21/02/2023

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. Maria Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Auales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado. Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000099	CFNA	2023
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0711_C: Por la que se procede a la devolución de la garantía, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor.

EL INTERVENTOR,
LAVIN ARAMBURU
Firmado digitalmente por LAVIN ARAMBURU RAQUEL - DNI 29146767V

FECHA: 2026.01.07 10:16:09 +01'00'
LARRAYA IRIGOYEN LAURA - DNI 72803462K
Firmado digitalmente por LARRAYA IRIGOYEN LAURA - DNI 72803462K
EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,
Fecha: 2026.01.07 10:16:09 +01'00'